

Constancia Secretarial. La Calera, 07 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficios allegados el 24 y 27 de octubre de 2023 por ITTB Barrancabermeja, comunicando que se acató el embargo aquí comunicado, sobre el rodante EJB – 538.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00253 2021
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: ANA MARÍA RINCON PEDRAZA
Fecha Auto: 9 de noviembre de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, correspondiente a oficios de INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE de BARRANCABERMEJA, y al verificar que se registró el embargo aquí ordenado sobre el rodante cautelado, el Juzgado **ORDENA LA INMOVILIZACION Y/O CAPTURA del automotor de placas EJB – 538.** Para lo anterior, secretarialmente, librense oficios con los insertos del caso, a las autoridades correspondientes, remítanse los mismos virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #42 de 10 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df04411285298b7aed272fd939efdadb594e95afcf1eb56068bfa4205f14e2df**

Documento generado en 08/11/2023 07:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>